

el contratista, tramitándose de acuerdo con el Reglamento de Contratación.

Derechos y deberes: Los adquiribles recíprocamente son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo al pliego de condiciones, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y al derecho supletorio.

Legislación protectora y social: El contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional, y podrá el Ayuntamiento, cuando así lo estime conveniente, exigir la presentación de justificantes de tener cumplidas las obligaciones del contratista en liquidaciones de Seguros Sociales y demás documentación legal a que esté obligado, pudiendo el Ayuntamiento retener las cantidades que adeude, en tanto no demuestre que estas obligaciones están cumplidas.

Autorización: El Ayuntamiento de Villarreal tiene las autorizaciones necesarias para llevar a cabo esta subasta y formalizar el contrato, pagándose el importe de las obras con cargo al presupuesto extraordinario que en la actualidad se está tramitando.

Documentación a presentar: Proposición con arreglo al siguiente modelo; justificante de constitución de fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, según los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación; carnet de Empresa de responsabilidad; reintegros según la Ley del Timbre, sellos municipales según Ordenanza y sello de la Mutualidad de Administración Local de 150 pesetas.

Modelo de proposición

Don natural de con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número mayor de edad, por sí o en representación de lo cual acredita con (táche-se lo que no proceda), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como del proyecto, presupuesto y planos para las obras de construcción de una pista polideportiva cubierta en la plaza del Calvario, de Villarreal, se comprometo a realizar dicha obra por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villarreal, 8 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Vilanova Verdía.—3.431-A.

Resolución del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Clase de las obras: Hermoseamiento del paseo del Espolón, reconstrucción del frontón de pelota y piscina pública municipal en esta villa de Villoslada de Cameros.

El vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que le sirven de base, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta de las obras indicadas.

Los pliegos de proposición se presentarán durante las horas de día a trece, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

El tipo total de subasta es de dos millones trescientas cincuenta y nueve mil quinientas quinientas pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, presentarán fianza en metálico o en las formas admitidas por el Reglamento de Contratación, la cantidad de 47.190 pesetas, y el adjudicatario elevará la definitiva al 6 por 100 del importe de adjudicación. Si la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja obtenida.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo hábil de presentación de plicas, en la Secretaría municipal, y durante el plazo de ocho días, conforme y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que estimen justas.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, y se realizarán por el orden indicado.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo al modelo que al final se indica, en la Secretaría municipal, durante las horas indicadas, bajo sobre cerrado, en el que se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de hermoseamiento del paseo del Espolón, reconstrucción del frontón y piscina pública municipal». Deberá expresarse el nombre del proponente o licitador.

Documentos necesarios: El que acredite la constitución de la fianza provisional, justificante de estar al corriente del pago de subsidios y Seguros Sociales obligatorios, justificante de hallarse matriculado

como contratista, resguardo-recibo o documento de licencia fiscal del Impuesto Industrial, carnet de Empresa, establecido por Decreto de 28 de noviembre de 1951; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953; documentación acreditativa de realización de obras ejecutadas por el proponente, con presupuesto superior al 50 por 100, en cuantía al importe total de esta subasta, a plena conformidad de la Entidad contratante.

Las proposiciones y todos los demás documentos serán reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Subasta: Se celebrará con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sus concordantes, debiendo los licitadores llenar los requisitos del mismo.

Se hace constar que existe contraído el crédito correspondiente, en cantidad suficiente al importe total de las obras.

El adjudicatario quedará obligado al pago de gastos de publicación y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y la formación del reglamentario contrato.

El pago de las obras se realizará en tres plazos, a la vista de la certificación de obra realizada.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de vecino de con domicilio en calle de número provisto del carnet de identidad, expedido en número en representación de lo cual acredita con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 197..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de hermoseamiento del Espolón, reconstrucción frontón y piscina pública municipal, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

La proposición contendrá claramente la cantidad en pesetas, en letra, sin centésimas.

Será desestimada toda proposición que modifique sustancialmente el contenido del modelo.

Villoslada de Cameros, mayo de 1970.—El Alcalde.—3.375-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número cuatrocientos cuarenta del año mil novecientos sesenta y nueve de los de este Juzgado, seguido contra Alfred Raymond Louis Lacotte, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 9985.—En Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número cuatrocientos cuarenta

de mil novecientos sesenta y nueve, seguido por delito de contrabando monetario contra Alfred Raymond Louis Lacotte, nacido en Perigueux (Francia) el día dieciséis de abril de mil novecientos veinticinco, hijo de Luis y de Ana, de nacionalidad francesa, residente en Barcelona, avenida General Sanjurjo, número noventa y nueve y dos. Llamado por edictos de nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de veintinueve de junio siguiente y declarado rebelde al no haber comparecido por auto de ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculcado Alfred Raymond Louis Lacotte, en situación de rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito de contrabando mone-

tario en grado de consumación y cuantía de sin que concurran circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley reguladora de esta Jurisdicción de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre la pena de prisión subsidiaria del inculcado que por insolvencia no hiciera efectiva la multa impuesta.

Notifíquese al condenado rebelde la presente resolución en lo necesario, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», instruyéndole que contra la misma puede promover recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Cen-

tral—Contrabando—dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de los edictos en el periódico oficial citado, y que es condición previa e ineludible su comparecencia personal ante el Juzgado, si promoviera recurso, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. Firmado y rubricado: E. Pomata.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Alfred Raymond Louis Lacotte, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a seis de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez, Antonio Sánchez del Corral.—2.062.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Amando Delgado Díez, con último domicilio conocido en Madrid, calle Benita López, número 6, tercero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 22 de junio de 1970 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 151 de 1970, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de junio de 1970.—El Secretario.—3.495-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Normales

VALENCIA

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado de título de Maestro de Enseñanza Primaria a favor de don José Gabriel Subiela Sendra.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 2 de agosto de 1928.

Valencia, 12 de mayo de 1970.—El Director.—1.545-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Instalaciones eléctricas. Expediente número 25.320

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en las zonas afectadas de los Ayuntamientos de Bergondo y Sada.

Características: Línea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 4.007 metros de longitud, con origen en la subestación del Pedrido y con término en la estación transformadora de Sada. En el trozo subestación Pedrido-Flore llevara doble circuito y sustituirá a igual tramo de la línea subestación Pedrido-Lamastelle.

Presupuesto: 1.526.198,10 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero, La Coruña.

La Coruña, 20 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.314-D.

Instalaciones eléctricas. Expediente número 25.338

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra de Riobarba, Sociedad Anónima», con domicilio en el Ayuntamiento de Vicedo, de la provincia de Lugo.

Finalidad: Sustituir un tramo de línea aérea por otro subterráneo para liberar a un edificio de la servidumbre de paso de corriente eléctrica en el Ayuntamiento de Mañón.

Características: Línea subterránea a 6 kV., preparada para 20 kV., con origen en un poste metálico de la misma línea y con término en la E. E. de El Barquero.

Presupuesto: 234.291 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, 35, primero, La Coruña.

La Coruña, 24 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.311-D.

MÁLAGA

Sección de Industria

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/653, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Finalidad: Ampliación de redes de alta

tensión subterráneas para mejora y seguridad del servicio en el casco urbano de Málaga.

Características: Cable de unión entre los centros de transformación «Conde de las Navas» y «Miraflores I» y unión de este último con la «Subestación Miraflores», de El Palo.

Cable de unión entre los centros de transformación «Altamira» y «Marbe».

Unión entre los centros de transformación «Butano» y «Barriada de la Paz». Este último, en proyecto.

Unión entre los centros de transformación «Ciudad Jardín III» y «Granadinos».

Unión entre los centros de transformación «Barriada de la Paz» (en proyecto), «Flex-Seat», «Barriada de la Luz» (en proyecto) y unión este último con la línea a 10 KV. denominada «Churriana».

Unión de los centros de transformación «Bevan» y «Aurora», siendo éste uno de los alimentadores principales y, por tanto, instalado con conductor de aluminio de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados.

Unión entre los centros de transformación «Salitre» y «Carmen».

Unión entre los centros de transformación «Plaza de José Antonio» y «Plaza de las Flores», 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Unión entre los centros de transformación «Prim» y «Trinidad Grun», 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Unión centros de transformación «Villa Consuelo» y «Santa Catalina» y «Arroyo del Café», 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, en aluminio.

Unión centros de transformación «Bogelio Oliva» y «Portales de Gómez».

Unión centros de transformación «Gao» y «Teatro Principal» (en proyecto).

Unión entre los centros de transformación «Sevilla» y «Malasaña».

Unión entre los centros de transformación «San José II», «San José III» y «Colegio Padre Mondéjar».

Unión entre los centros de transformación «Avenida», «Spiteri», «Huelín II», «Ojeda» y «Línea de Industriales», 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, en aluminio.

Cable de unión entre los centros de transformación «Marina», «La Unión», «Los Planetas», «Santa Marta» y «Línea de Montilla».

Unión entre los centros de transformación «Gamarra II» y «San Roque».

Unión entre los centros de transformación «San Bartolomé», «Los Postigos» y «Escuela de Peritos».

Unión entre los centros de transformación «Castell» y «Oxidos Rojos».

Unión entre los centros de transformación «edificio Madrid», «plaza de Andalucía», «Pizarro», «Manantiales», «Altavista», «Centro torre», «Palacio de Congresos» (Torremolinos), 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados, en aluminio.

Unión entre los centros de transformación «Manantiales», «Playa-Park III».

Unión entre centros de transformación «Playa-Park III», «Playa-Park I», «Playa-Park II», «Playamar» y «Playa-Park III».

Toquero, Capuchinos, La Fuente.

Manantiales, avenida Manantiales.

Manantiales, Palacio de Congresos.

Los Rosales, Ciudad Jardín III.

Presupuesto: 18.203.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes por escrito duplicado en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Fries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su vista en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—6.518-C.

BANCO ARAGONES DE CREDITO, EN LIQUIDACION, S. A.

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 30 de junio, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, para el examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y resultados del ejercicio 1969.

Zaragoza, 10 de junio de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.477-C.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con fecha 30 de mayo pasado y previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo de 1970 y periódicos de esta localidad del día 12 del citado mes, una vez obtenidas y rebasadas las mayorías de asistencia a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y los correspondientes artículos de los Estatutos sociales, se reunieron en Junta general los señores accionistas de esta Sociedad, adoptándose por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la fusión del «Banco Asturiano de Industria y Comercio» con el «Banco de Bilbao», mediante su absorción por éste, y previa disolución sin liquidación, con traspaso al absorbente y a título universal de todo su activo y pasivo y subrogándole en la totalidad, cualquiera que sea su naturaleza, de derechos y obligaciones de esta entidad, con aplicación de los preceptos pertinentes de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Los accionistas del «Banco Asturiano de Industria y Comercio» recibirán del Banco absorbente una acción del «Banco de Bilbao» por cada una que de aquél posean. Los accionistas que ejerzan su facultad de separación gozarán de los derechos a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la mencionada Ley.

3.º Facultar al Consejo de Administración con toda la amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las comparecencias que precisas sean ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva escritura pública de fusión.

4.º La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general del «Banco de Bilbao» del correspondiente por su parte y en análogos términos que el presente.

Lo que se comunica para público conocimiento en la forma y a los efectos que se previene en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Oviedo, 15 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.489-C.

1.º 19-6-1970

BANCO DE BILBAO

Acuerdo de absorción

Con fecha 30 de mayo pasado y previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de mayo de 1970 y periódicos de esta localidad de los días 9 y 10 del citado mes, una vez obtenidas y rebasadas las mayorías de asistencia a que se refieren los artículos 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y 31 de los Estatutos sociales, se reunieron en Junta general, en segunda convocatoria, los se-

ñores accionistas de esta Sociedad, adoptándose por unanimidad, entre otros acuerdos, los siguientes:

«Aprobar la fusión de los Bancos Asturiano de Industria y Comercio, Castellano, Coruña e Irún con el Banco de Bilbao, mediante la absorción por éste de aquéllos, con adquisición por traspaso en bloque, a título universal, del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas con subrogación por el mismo título de la totalidad, cualquiera que sea su naturaleza, de derechos y obligaciones de éstas.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades anónimas, el Banco absorbente entregará a los demás accionistas de los Bancos absorbidos que no opten por la separación una acción del Banco de Bilbao por cada una de las que aquéllos posean, ampliando su capital si fuese preciso, y, en su caso, únicamente en la cantidad necesaria para tal exclusivo fin.

Los accionistas que ejercieren la facultad de separarse de la Sociedad gozarán de los derechos a que se refiere el artículo 144, en relación con el 135 de la mencionada Ley.

Se faculta al Consejo de Administración, con toda amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna, para que por sí o por delegación en persona o personas designadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando los documentos públicos o privados que para ello se requieran, practicando las comparecencias que sean precisas ante toda clase de organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva escritura de fusión.

La ejecución del presente acuerdo queda condicionada para cada Banco absorbido a la aprobación por su Junta general de la absorción en los propios términos acordados por esta Junta general.»

Lo que se comunica para público conocimiento en la forma y a los efectos que se previene en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades anónimas.

Bilbao, 15 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.486-C. 1.º 19-6-1970

BANCO CASTELLANO

Con fecha 30 de mayo pasado y previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos de esta localidad del día 13 de mayo de 1970, una vez obtenidas y rebasadas las mayorías de asistencia a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y los correspondientes artículos de los Estatutos sociales, se reunieron en Junta general los señores accionistas de esta Sociedad, adoptándose, por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la fusión del «Banco Castellano» con el «Banco de Bilbao», mediante su absorción por éste y previa disolución sin liquidación, con traspaso al absorbente y a título universal de todo su activo y pasivo y subrogándole en la totalidad, cualquiera que sea su naturaleza, de derechos y obligaciones de esta entidad, con aplicación de los preceptos pertinentes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Los accionistas del «Banco Castellano» recibirán del Banco absorbente una acción del «Banco de Bilbao» por cada una que de aquél posean. Los accionistas que ejerzan su facultad de separación gozarán de los derechos a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la mencionada Ley.

3.º Facultar al Consejo de Administración con toda la amplitud que en derecho

se requiera y sin limitación alguna para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las comparecencias que precisas sean ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva escritura pública de fusión.

4.º La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general del «Banco de Bilbao» del correspondiente por su parte y en análogos términos que el presente.

Lo que se comunica para público conocimiento en la forma y a los efectos que se previene en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.490-C. 1.º 19-6-1970

BANCO DE FOMENTO

Asambleas generales de tenedores de bonos de Caja series I, II, III y IV

Elevación del tipo de interés de los bonos

Se convocan asambleas generales de tenedores de bonos de caja de este Banco series I (17 de marzo de 1964), II (27 de marzo de 1965), III (7 de diciembre de 1965) y IV (1 de abril de 1969), que se celebrarán, en primera convocatoria, en el salón de actos del Banco Central, calle del Barquillo, números 2 y 4, Madrid, el próximo día 8 de julio, a las dieciocho horas (serie I), a las dieciocho quince horas (serie II), a las dieciocho treinta horas (serie III) y a las dieciocho cuarenta y cinco horas (serie IV).

Será propuesta a cada una de las citadas asambleas la elevación del tipo de interés anual de los bonos de Caja de las respectivas emisiones, al 6,50 por 100, a reserva de las preceptivas autorizaciones del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y de la Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda, que han sido solicitadas.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de Caja de la serie respectiva que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en las oficinas centrales del Banco de Fomento (Carrera de San Jerónimo, 27, Madrid) o de sus sucursales de Barcelona (paseo de Gracia, 7) y San Sebastián (avenida de España, 3), mediante comunicación recibida de la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia, o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión por medio de otro tenedor de bonos.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencias exigido por la Ley en primera convocatoria, la asamblea de que se trate tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 2 de septiembre de 1970, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios insertos en las mismas publicaciones donde el presente ha aparecido.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.523-C.

BANCO DE IRUN

Con fecha 30 de mayo pasado, y previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo de 1970 y periódicos de esta localidad del día 12 del citado mes, una vez obtenidas y rebasadas las mayorías de asistencia a que

se refiere el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y los correspondientes artículos de los Estatutos sociales, se reunieron en Junta general los señores accionistas de esta Sociedad, adoptándose por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la fusión del «Banco de Irún» con el «Banco de Bilbao», mediante su absorción por éste y previa disolución sin liquidación, con traspaso al absorbente y a título universal de todo su activo y pasivo y subrogándole en la totalidad, cualquiera que sea su naturaleza, de derechos y obligaciones de esta entidad, con aplicación de los preceptos pertinentes de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Los accionistas del «Banco de Irún» recibirán del Banco absorbente una acción del «Banco de Bilbao» por cada una que de aquél posean. Los accionistas que ejerzan su facultad de separación gozarán de los derechos a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la mencionada Ley.

3.º Facultar al Consejo de Administración con toda la amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las comparecencias que precisen sean ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva escritura pública de fusión.

4.º La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general del «Banco de Bilbao» del correspondiente por su parte y en análogos términos que el presente.

Lo que se comunica para público conocimiento en la forma y a los efectos que se previenen en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Irún, 15 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.487-C. 1.º 19-6-1970

BANCO DE LA CORUÑA

Con fecha 31 de mayo pasado y previa convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de mayo del año actual y periódicos de esta localidad del día 12 del pasado mes de mayo, una vez obtenidas y rebasadas las mayorías de asistencia a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y los correspondientes artículos de los Estatutos sociales, se reunieron en Junta general los señores accionistas de esta Sociedad, adoptándose, entre otros, los acuerdos siguientes:

«Resolver sobre la fusión del «Banco de La Coruña» con el «Banco de Bilbao», mediante la absorción por este último, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 142 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, adoptando los acuerdos complementarios para llevarla a cabo.

El contenido de los acuerdos que se someten a la aprobación son los siguientes:

a) Aprobar la fusión del «Banco de La Coruña» con el «Banco de Bilbao», mediante su absorción por éste y previa disolución sin liquidación, con traspaso al absorbente y a título universal de todo su activo y pasivo, subrogándose en la totalidad, cualquiera que sea su naturaleza, de derechos y obligaciones de esta entidad, con aplicación de los preceptos pertinentes de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

b) Los accionistas del «Banco de La Coruña» recibirán del Banco absorbente una acción del «Banco de Bilbao» por cada una que de aquél posean. Los accionistas que ejerzan su facultad de separación gozarán de los derechos a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la mencionada Ley.

c) Facultar indistintamente al Consejo de Administración, al Presidente del mismo o a la persona o personas a quien uno u otro deleguen con toda amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna para que al efecto realicen cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las comparecencias que precisen sean ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleven a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros Públicos de la definitiva escritura pública de fusión.

d) La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general del «Banco de Bilbao» del correspondiente por su parte y en análogos términos que el presente.»

Lo que se comunica para público conocimiento en la forma y a los efectos que se previenen en los artículos 143, 134 y demás concordantes de la vigente Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

La Coruña, 15 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.488-C.

1.º 19-6-1970

FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fué concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1969, anuncia la ampliación de su capital social por un importe de 33.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 66.000 acciones al portador, de 500 pesetas cada una, numeradas del 660.001 al 726.000.

La emisión se realizará a la par, y el importe total de cada acción deberá ser desembolsado en el mismo acto de la suscripción. Esta podrá efectuarse por los señores accionistas en virtud del derecho de preferencia que la Ley les reconoce, en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas y contra entrega del cupón número 34 de las acciones números 1 al 250.000 y número 26 de las acciones números 250.001 al 660.000.

La operación se llevará a cabo en el Banco Ibérico de Madrid y sus sucursales, desde el día 21 de junio hasta el 20 de julio próximos, ambos inclusive.

Las nuevas acciones disfrutará de los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, y comenzarán a participar de los beneficios sociales a partir del día 1 de julio del año actual.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.478-C.

FOSFORERA ESPAÑOLA, S. A.

Pago de dividendo

A partir del día 1 de julio próximo se pagará en las oficinas del Banco Ibérico de Madrid y en sus sucursales un dividendo complementario de los beneficios del ejercicio 1969, en la forma siguiente:

Treinta y cinco pesetas líquidas contra cupón número 33 de las acciones números 1 al 250.000.

Treinta y cinco pesetas líquidas contra cupón número 25 de las acciones números 250.001 al 550.000.

Diecisiete cincuenta pesetas líquidas contra cupón número 25 de las acciones números 550.001 al 660.000.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.479-C.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA, S. A.

Dividendo activo

A partir de la publicación del presente anuncio se abonará a los señores accionistas de esta Compañía, por acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria, celebrada el día 15 de junio, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1969, el siguiente dividendo neto:

— Acciones de la serie A números 1 al 5.844.427 y 6.394.618 al 6.408.358, contra el cupón número 94, resulta un líquido de 25 pesetas.

— Acciones de la serie A números 5.844.428 al 6.394.617, contra estampillado de los resguardos provisionales correspondientes, resulta un líquido de 6,25 pesetas.

— Acciones de la serie B números 1 al 2.498.614, contra estampillado del extracto número 1, resulta un líquido de 6,25 pesetas.

Los precitados pagos se efectuarán en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales:

Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Urquijo de Madrid, Banco Hispano Americano, Banco Central y a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Baracaldo, 15 de junio de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.318-5.

SOCIEDAD ANONIMA EL AGUILA

Declarada Empresa Modelo por el Estado

MADRID-VALENCIA-CORDOBA-
ALICANTE-ZARAGOZA

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 27,50 a las acciones números 1 al 3.217.013, todas ellas contra el cupón número 157, impuestos a cargo del accionista.

El pago se efectuará, a partir del día 1 de julio próximo, en las Cajas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.319-5.

EXPORTACIONES CITRICAS, S. A.

Junta general ordinaria

En cumplimiento de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1970, a las once horas, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación del balance.
2. Rendimiento de cuentas y descargos eventuales a los Administradores.
3. Varios. Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la Junta indicada en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 30 de junio, en misma hora y lugar indicados.

Benifairó de Valldigna (Valencia), 13 de junio de 1970.—El Consejero Delegado.—2.317-D.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS, S. A.

Debido a error tipográfico en el anuncio convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Com-

pañía, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del corriente mes de junio, se omitió consignar que:

«Se abonará en concepto de gastos de inmovilización la cantidad de 2,50 pesetas por cada acción presente o representada en el acto de la Junta general.»

Barcelona, 9 de junio de 1970.—El Vicepresidente general, Carlos de Sola y R. de Oca.

CALYPSUS, S. A.

Queda convocada Junta general ordinaria de «Calypsus, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día:

Examen del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1969.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1970.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 8 de julio de 1970, a las doce del mediodía, en Barcelona, calle Beethoven, número 15, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 7 de julio de 1970.

Barcelona, 16 de junio de 1970.—El Secretario.—7.483-C.

PUNTA ROTJA, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en segunda convocatoria caso de no haberlo podido hacer válidamente en primera, el 7 de julio de 1970, a las diez horas, en el domicilio social, Costanilla de los Angeles, número 13, Madrid, bajo el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, si los hubiere.

2. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio económico de 1970.

3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de junio de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.484-C.

GALERIAS PRECIADOS, S. A.

MADRID

A partir del día 21 de los corrientes, fecha de su vencimiento, se pagará contra el cupón número 10 de las obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas por «Financiera e Inmobiliaria Internacional, S. A.» (FINCOSA), en 21 de junio de 1968, la cantidad de 31,25 pesetas líquidas por cupón hecha la oportuna deducción de impuestos, de acuerdo con las condiciones de emisión.

La citada emisión se encuentra garantizada por los locales comerciales de Arapiles y Fernando el Católico, los cuales fueron aportados por FINCOSA el 12 de febrero de 1968 a «Galerías Preciados, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en las responsabilidades derivadas de la hipoteca.

Dicho pago se hará contra entrega del mencionado cupón, en las centrales y sucursales de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano, Central, Zaragozano, Bilbao, Santander, Urquijo, Popular Español y Madrid.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el día 18 de junio, a las dieciséis treinta horas, y en el domicilio social de «Galerías Preciados, S. A.», calle de María de Molina, número 51, tendrá lugar el sorteo de las obligaciones que, emitidas por FINCOSA en 21 de junio de 1965, deberán ser amortizadas.

Tales obligaciones (cuya relación se publicará oportunamente) serán reembolsadas a la par deducidos los impuestos, a partir del día 21 de los corrientes, dejando de devengar intereses ese mismo día.

Madrid, 10 de junio de 1970.—El Consejo de Administración.—7.503-C.

PERSIANAS LEVOLOE, S. A.

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas para el día 27 de junio, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las mismas horas del día 30 del mismo mes en segunda, en el domicilio social, Doctor Achúcarro, 1, a Junta general ordinaria de accionistas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y propuesta sobre aplicación de los resultados del ejercicio de 1969 así como de la gestión de los Administradores durante el citado ejercicio.

2.º Modificaciones en el Consejo de Administración (renovación, reelección y designación de consejeros).

3.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 1 de junio de 1970.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.116-D.

PAULAR, S. A.

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de las obligaciones «Paular, S. A.», emitidas el 5 de agosto de 1966, que el día 30 de junio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con lo previsto, se efectuará el sorteo para amortizar 13.274 obligaciones en el domicilio del Notario

de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran (calle de Serrano, número 26), cuya amortización y pago de cupones tendrá lugar el día 5 de agosto de 1970 en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (calle de Alcalá, número 27, Madrid).

Madrid, 12 de junio de 1970.—Comité Directivo: Luis Puig de la Bellacasa y Blanco, Guido Santelli Baccaro.—7.356-C.

FERIA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general ordinaria

De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día veintiséis del actual mes, a las diecisiete horas y a la misma hora al día siguiente en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, en los locales de sus oficinas, calle de Simón Bolívar, número 22, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1969.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1970.

5.º Lectura y aprobación del acta de esta Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de junio de 1970.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.288-6.

MANUFACTURAS DEL LATEX, S. L.

(En liquidación)

Disolución

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se hace público que la Sociedad «Manufacturas del Latex, S. L.», domiciliada en Madrid, ha adoptado el acuerdo de su disolución en Junta general de socios, celebrada el día 31 de diciembre de 1969.

Madrid, 11 de junio de 1970.—Un liquidador.—7.361-C.

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO, S. A.

A partir del 1 de julio próximo se pagarán los cupones de las cédulas de dicho vencimiento, a 4,75 pesetas líquidas por cupón, en los Bancos Español de Crédito y Vizcaya, de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Consejero-Secretario, Luis Marzo Sepúlveda. 7.301-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y ALLERES
Trafalgar 29 Tel.: 257 07 06
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 3,00 ptas
Atrasado 3,00 ptas
Suscripción anual:
España 900,00 ptas.
Extranjero 1.050,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar. 29
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuarto Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).